Expediente: **1088/19**
Carátula: **VEGA JOSE GERARDO C/ NODOS ELECTRICOS S.A., EZENTIS ARGENTINA S.A. Y COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20282230403 - VEGA, JOSE GERARDO-ACTOR
20070879116 - NODOS ELECTRICOS S.A., -DEMANDADO
20296668908 - COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION, TRANSENER S.A.-DEMANDADO
90000000000 - EZENTIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1088/19

H105024986575

JUICIO: VEGA JOSE GERARDO c/ NODOS ELECTRICOS S.A., EZENTIS ARGENTINA S.A. Y COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1088/19.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Romano Posse ingresada el 25/03/2024:

1. Agréguese y téngase presente la cédula diligenciada. En mérito a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) digitales de autos, de las que surge que la accionada **EZENTIS ARGENTINA S.A.** fue notificada en fecha 16/02/2024 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGO POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por VEGA JOSE GERARDO en contra de EZENTIS ARGENTINA S.A., y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.

2. ÁBRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO por el término de **CINCO DÍAS**, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído.

Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital -; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado). Líbrese cédula ley 22.172 a los fines de notificar a EZENTIS ARGENTINA S.A. DHCM-1088/19.

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.